

SESION N° 353/09

Acuerdo N° 353/1277/09

Los miembros del Consejo Directivo acordaron que el Presidente establezca una regla permanente, a partir de la cual se fije la fecha y horario de las sesiones presenciales.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 353/1278/09

Vista la terna de candidatos para la designación del Vocal de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje del OSIPTEL, elevada mediante el Informe N° 089-GG/2009 e Informe N° 126-GG/2009; los miembros del Consejo Directivo acordaron designar por un período de tres años al señor Daniel Ugaz Sánchez Moreno, como Vocal de la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje del OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 353/1279/09

Vistos los Informes N° 087-GG/2009 y N° 129-GG/2009 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron delegar en el Presidente del Consejo Directivo la aprobación de la Memoria Anual del año 2007.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 353/1280/09

Visto el Informe N° 125-GPR/2009 y el Informe "Esquemas de Gradualidad en los Cargos de Terminación como Mecanismo de Incentivos" ambos de la Gerencia de Políticas Regulatorias y atendido el sustento de dicha gerencia, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que establece el cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, en sus modalidades de cargo por tiempo de ocupación y de cargo fijo periódico. Asimismo, acordaron que la resolución entre en vigencia a partir del 1 de setiembre de 2009.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Dr. Guillermo Thornberry, Presidente del Consejo Directivo, y de los señores consejeros Martha Carolina Linares Barrantes y Juan Carlos Mejía Cornejo, y con el voto en discordia del señor consejero Marco Antonio Torrey Motta.

Acuerdo N° 353/1281/09

Luego de la deliberación respectiva, los miembros del Consejo Directivo señalaron que correspondía que el órgano instructor, antes de iniciado o en

cualquier etapa del procedimiento administrativo sancionador, analizara la posibilidad de que la Gerencia General del OSIPTEL emitiera una medida correctiva, a fin que Telefónica del Perú S.A.A. rectificara su actuación observando estrictamente el nivel de cuidado exigido en la entrega de información. No habiéndose verificado ninguno de estos hechos y considerando que correspondía la imposición de una medida correctiva y no la imposición de una sanción acordaron declarar fundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. el 18 de mayo de 2009 y, en consecuencia, revocar la Resolución del TRASU N° 2 del 21 de abril de 2009, ratificada por la Resolución N° 2.

El acuerdo contó con los votos aprobatorios del señor Guillermo Thornberry Villarán -Presidente del Consejo Directivo y de los señores consejeros Marco Antonio Torrey Motta y Martha Carolina Linares Barrantes, y con el voto en discordia del señor consejero Juan Carlos Mejía Cornejo, quien acoge íntegramente el análisis y recomendación realizados por la Gerencia Legal y contenido en el Informe N° 134-GL/2009.

Acuerdo N° 353/1282/09

Visto el Informe N° 135-GL/2009 emitido por la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar infundado el Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 139-2009-GG/OSIPTEL, así como desestimar la solicitud de nulidad de las acciones de supervisión que sustentan el procedimiento administrativo sancionador.

El acuerdo contó con los votos aprobatorios del Dr. Guillermo Thornberry Villarán, Presidente del Consejo Directivo y del consejero Juan Carlos Mejía Cornejo y con los votos en discordia de los consejeros Martha Carolina Linares Barrantes y Marco Antonio Torrey Motta. El Presidente del Consejo Directivo hizo uso de su voto dirimente de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto Supremo N° 008-2001-PCM – Reglamento General del OSIPTEL.

Acuerdo N° 353/1283/09

Visto el Informe N° 131-GL/2009 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar infundado el recurso de apelación presentado por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 119-2009-GG/OSIPTEL, así como desestimar la solicitud de nulidad formulada respecto al procedimiento administrativo sancionador, de la acción de supervisión desarrollada los días 21 y 29 de diciembre de 2009 y 9 de enero de 2007, y de las actas de supervisión correspondientes.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 353/1284/09

Visto el Informe N° 221-GPR/2009 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que dispone la Incorporación de los Mecanismos y Reglas que serán utilizados para el desarrollo del Proceso de Difusión de la Portabilidad

Numérica en los Servicios Públicos Móviles, conjuntamente con su exposición de motivos.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 353/1285/09

Visto el Informe N° 354-GFS/2009 de la Gerencia de Fiscalización y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que establece los Procedimientos de Supervisión de Indicadores de Calidad Móvil.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 353/1286/09

Visto el Informe N° 026-GUS/2009 y atendido el sustento de la Gerencia de Usuarios, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución mediante la cual se modifican algunas disposiciones de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL y modificatorias, para su publicación previa en el Diario Oficial El Peruano.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 353/1287/09

Visto el Informe N° 118-GUS/2009 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que establece la Conformación del Consejo de Usuarios del OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Acuerdo N° 353/1288/09

Visto el Informe N° 137-GL/2009 los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la opinión sobre las modificaciones a la versión final al Contrato de Concesión remitido por PROINVERSION, contenida en el Informe N° 137-GL/2009.
- Encargar a la Presidencia del Consejo Directivo la remisión del citado informe a PROINVERSION.